POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
SUMINISTRO Nº 96-8-201732-22

Señora
DIANA VICTORIA UEJBE CEDIEL
Representante Legal NUCLEOFARMA SAS
CARRERA 45A 103B 38
comercial@nucleofarma.com
BOGOTA D.C.

ASUNTO: Aceptación oferta proceso **PN HOCEN MI 080 2022**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN HOCEN MI 080 2022** que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS PARA PACIENTES CON PATOLOGIA ONCOLOGICA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL Y SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL CENTRAL(GRUPO 1, 2, 3 Y 6)"**, su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye la Carta de Aceptacion. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CARTA DE ACEPTACION No.	**96-8-201732-22**
CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.949.470de Bogota D.C.
CARGO	Director Hospital Central Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 141 del 21 septiembre del 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: NUCLEOFARMA SAS NIT: 900723227-2 REPRESENTANTE LEGAL: **DIANA VICTORIA UEJBE CEDIEL** DOC. IDENTIDAD: C.C. 52862493 CIUDAD NOTIFICACIÓN: BOGOTA D.C. DIRECCIÓN: CARRERA 45A 103B 38 TELÉFONO: 7456911 / 6054702 / 6054708 E-MAIL: comercial@nucleofarma.com

Powered by CamScanner

NOTIFICACIONES	El contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo de la presente Carta de Aceptación, tanto en la etapa contractual como pos contractual al E-MAIL aquí relacionado, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.
CONSIDERANDOS	La presente Carta de Aceptación de la oferta se deriva del **PROCESO PN HOCEN MI 080 2022.**
SUPERVISOR DE LA CARTA DE ACEPTACION	El supervisor de la Carta de Aceptación será el **Jefe del Departamento de Imágenes y Ayudas Diagnosticasy terapeutico** del Hospital Central de la Policía Nacional o quien haga sus veces, el cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del **Jefe de Area Cientifica** del Hospital Central de la Policía Nacional. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018, "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014", Resolución 021 del 08 de Marzo de 2019 Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS – VALOR, de la presente Carta de Aceptación.
OBJETO	El objeto de la presente Carta de Aceptación es el **"SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS PARA PACIENTES CON PATOLOGIA ONCOLOGICA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL Y SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL CENTRAL".**
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total de la presente Carta de Aceptación de la oferta asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($52.300.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de los cuales **TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($13.300.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la Vigencia 2022 Y **TREINTA Y NUEVE MILLONES ($39.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la Vigencia 2023 según el valor unitario contenidos en el ANEXO No 1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS –VALOR de este documento.
FORMA DE PAGO	El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor de la carta de aceptación de la oferta, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos mensuales, una vez entregados los insumos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos: **a.** Factura en original de los insumos entregados. **b.** Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor de la Carta de Aceptación. **c.** Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago. **d.** Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente. **e.** Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insu son de origen extranjero). **f.** Alta del Almacén. Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (programa anual mensualizado de caja) y ubicación de los recursos por parte del nivel central.

Powered by CamScanner

	Los pagos previsto se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS:** Una vez radicada la factura y suministrados los insumos por parte del Contratista, el supervisor de la Carta de Aceptación expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución de la Carta de Aceptación, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física de la Carta de Aceptación, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional". Nota: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte. Nota 2: Si el contratista es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta. Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor de la Carta de Aceptación, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital central de la Policía Nacional y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los programas de control entregados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se realizarán en la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** NUCLEOFRAMA SAS **BANCO:** BANCO BBVA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 0833005135
APROPIACIÒN PRESUPUESTAL	Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($91.400.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de los cuales **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($21.400.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la Vigencia 2022 Y **SETENTA MILLONES ($70.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la Vigencia 2023, autorizados mediante Oficio No. 2-2022-047720 del 14 de octubre de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expedido por el Responsable de Presupuesto del Hospital Central de la Policía Nacional. Plan Anual de Adquisiciones No. 1633 y Vigencia Futura No. 209

Powered by CamScanner

Fecha 24/10/2022
Recurso 16
Valor $ 91.400.000.00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal: SIIF Nación No 258722 y QUIPU No 1891 del 07 de Noviembre del 2022
Se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU No. 1892 con fecha de expedición del 07 de Noviembre del 2022, para la vigencia 2023

GRUPO 1 PERTECNECIATO DE SODIO TC 99 M					
ITEM	DESCRIPCION GRUPOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2023
1	PERTECNECIATO DE SODIO TC 99 M	1mCi	59.645,50	$ 100.000.00	$ 1.000.000.00
2	PERTECNECIATO DE SODIO TC 99 M	5mCi	59.645,50		
3	PERTECNECIATO DE SODIO TC 99 M	10mCi	62.695,50		
4	PERTECNECIATO DE SODIO TC 99 M	15mCi	91.952,50		
5	PERTECNECIATO DE SODIO TC 99 M	20mCi	119.811,50		

ITEM	DESCRIPCION GRUPOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2023
1	NANOCOLOIDE TC 99 M	1mCi	213.850,00	$ 1.000.000.00	$ 2.000.000.00
2	NANOCOLOIDE TC 99 M	5mCi	224.050,00		
3	NANOCOLOIDE TC 99 M	10mCi	271.268,00		

GRUPO 3 MOLECULAS					
ITEM	DESCRIPCION GRUPOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2023
1	ACIDO DIETIL TRIAMINO PENTA ACETICO (DTPA)-Tc 99m	5mCi	83.025,00	$ 12.000.000.00	$ 35.000.000.00
2	ACIDO DIMERCAPTO SUCCÍNICO (DMSA)-Tc 99m	5mCi	57.682,00		
3	MACROAGREGADOS DE ALBÚMINA (MAA)-Tc99m	8mCi	70.384,00		
4	METILEN DIFOSOFONATO (MDP) o HEXAMETILEN DIFOSFONATO (HDP)-Tc99m	25mCi	112.295,00		
5	METOXISOBUTIL ISONITRILO (MIBI)-Tc99m	15mCi	102.355,00		

GRUPO 4YODO (I) – 131					
ITEM	DESCRIPCION GRUPOS	UNIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2023
1	YODO (I)-131	5mCi	385.329,81	$ 8.000.000.00	$ 28.000.000.00
2	YODO (I)-131	10mCi	451.583,61		
3	YODO (I)-131	20mCi	608.016,03		
4	YODO (I)-131	30mCi	990.707,63		
5	YODO (I)-131	50mCi	1.142.161,04		
6	YODO (I)-131	100 mCi	1.604.426,35		

GRUPO 6 MOLECULAS					
ITEM	DESCRIPCION GRUPOS	UNIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2023
1	LEUCOCITOS MARCADOS TC 99 M	20mCi	1.883.615,51	$ 100.000.00	$ 3.000.000.00
2	EHIDA TC 99M	5mCi	249.553,05		
3	EHIDA TC 99M	10mCi	262.979,46		

GRUPO 6 MOLECULAS					
ITEM	DESCRIPCION GRUPOS	UNIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2023
1	MERCAPTO ACETIL TRIGLICINA (MAG-3) TC 99 M	3mC	260.698,26	$ 200.000,00	$ 1.000.000,00
2	MERCAPTO ACETIL TRIGLICINA (MAG-3) TC 99 M	5mC	269.649,47		
TOTAL				$ 21.400.000.00	$ 70.000.000.00
				$ 91.4000.000.00	

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Contratista cuenta con un plazo de ejecución **hasta el 30 de marzo 2023,** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio de la Carta de Aceptación.
FORMA DE EJECUCION	Los insumos objeto de suministro, por parte del **CONTRATISTA** se hará en forma de ***TRACTO SUCESIVO***, en las condiciones y con las garantías exigidas por el supervisor de la

Powered by CamScanner

carta de aceptación, inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución de la Carta de Aceptación de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, según la siguiente proyección:

GRUPO 1 PERTECNECIATO DE SODIO TC 99 M			
ITEM	**DESCRIPCION GRUPOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CONSUMO PROMEDIO MENSUAL**
1	PERTECNECIATO DE SODIO TC 99 M	1mCi	3
2	PERTECNECIATO DE SODIO TC 99 M	5mCi	10
3	PERTECNECIATO DE SODIO TC 99 M	10mCi	10
4	PERTECNECIATO DE SODIO TC 99 M	15mCi	2
5	PERTECNECIATO DE SODIO TC 99 M	20mCi	2
GRUPO 2 NANOCOLOIDE TC 99 M			
ITEM	**DESCRIPCION GRUPOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CONSUMO PROMEDIO MENSUAL**
1	NANOCOLOIDE TC 99 M	1mCi	6
2	NANOCOLOIDE TC 99 M	5mCi	1
3	NANOCOLOIDE TC 99 M	10mCi	1
GRUPO 3 MOLECULAS			
ITEM	**DESCRIPCION GRUPOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CONSUMO PROMEDIO MENSUAL**
1	ÁCIDO DIETIL TRIAMINO PENTA ACÉTICO (DTPA)-Tc 99m	5mCi	20
2	ACIDO DIMERCAPTO SUCCÍNICO (DMSA)-Tc 99m	5mCi	20
3	MACROAGREGADOS DE ALBÚMINA (MAA)-Tc99m	8mCi	10
4	METILEN DIFOSOFONATO (MDP) o HEXAMETILEN DIFOSFONATO (HDP)-Tc99m	25mCi	120
5	METOXISOBUTIL ISONITRILO (MIBI)- Tc99m	15mCi	120
GRUPO 4YODO (I) – 131			
ITEM	**DESCRIPCION GRUPOS**	**UNIDAD**	**CONSUMO PROMEDIO MENSUAL**
1	YODO (I)-131	5mCi	1
2	YODO (I)-131	10mCi	1
3	YODO (I)-131	20mCi	5
4	YODO (I)-131	30mCi	5
5	YODO (I)-131	50mCi	6
6	YODO (I)-131	100 mCi	3
GRUPO 5 MOLECULAS			
ITEM	**DESCRIPCION GRUPOS**	**UNIDAD**	**CONSUMO PROMEDIO MENSUAL**
1	LEUCOCITOS MARCADOS TC 99 M	20mCi	2
2	EHIDA TC 99M	5mCi	1
3	EHIDA TC 99M	10mCi	2
GRUPO 6 MOLECULAS			
ITEM	**DESCRIPCION GRUPOS**	**UNIDAD**	**CONSUMO PROMEDIO MENSUAL**
1	MERCAPTO ACETIL TRIGLICINA (MAG-3) TC 99 M	3mC	1
2	MERCAPTO ACETIL TRIGLICINA (MAG-3) TC 99 M	5mC	1

VIGENCIA DE LA CARTA DE ACEPTACION	La vigencia de la presente Carta de Aceptación será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación de la misma.
LUGAR DE ENTREGA	Los insumos objeto de la presente Carta de Aceptacion, deben ser entregados en la Central de Esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional ubicado en la carrera 59 # 26-21 CAN de la ciudad de Bogotá, D.C., previa coordinación con el supervisor de la Carta de Aceptación, quien realizara la verificación técnica, en las condiciones establecidas en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. De ser necesario que las entregas sean realizadas directamente en el Hospital Central Polica Nacional, el supervisor del contrato realizará la coordinación con el responsable del Almacén del Hospital Central para las entregas que correspondan.
MONEDA DE LA CARTA DE ACEPTACION	Pesos colombianos
GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA debe suscribir a favor de LA NACION - POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 830067597-4, garantía única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente Carta de Aceptación incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual debe presentarse dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la presente Carta de Aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía

Powered by CamScanner

	debe cubrir los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial de la presente Carta de Aceptación, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Carta de Aceptacion. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia de la Carta de Aceptacion. **B) CALIDAD DE LOS BIENES (INSUMOS):** Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al Contratista derivados de la mala calidad o Deficiencias Técnicas de los insumos suministrados (siempre y cuando al momento de la entrega de los insumos suministrado se encuentre dentro de su paquete sellado y no haya sido expuesto), de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en la carta de aceptacion, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el suministro de insumos. El valor de esta Garantía será el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la Carta de Aceptacion, y deberá extenderse por la vigencia de la Carta de Aceptacion y un (01) año más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA debe adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción de la presente Carta de Aceptación y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La garantía única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la presente Carta de Aceptación, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la multa o la cláusula penal pecuniaria correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO**: EL CONTRATANTE aprobará o no la garantía única a más tardar el día hábil siguiente a la entrega de la misma, por parte del CONTRATISTA. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el CONTRATISTA debe corregirla y ajustarla a lo pactado en la presente Carta de Aceptación en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO CUARTO**: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en la presente Carta de Aceptación, el CONTRATISTA debe ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a la multa o clausula penal pecuniario respectivo, y el contratante dará por terminado la presente Carta de Aceptación en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO QUINTO**: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en el presente acápite, en los términos, cuantía y duración establecidos, el HOSPITAL CENTRAL podrá hacer efectivas las multas o clausula penal pecuniaria previstas en la presente Carta de Aceptación. **C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del presente contrato. El valor de esta Garantía será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la Carta de Aceptacion, y deberá extenderse por la vigencia de la Carta de Aceptacion y tres (03) años más.
MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	**MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Carta de Aceptación por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el valor de lo no entregado por cada dia de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico de la presente Carta de Aceptación. En caso de incumplimiento no valorable en días la multa a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor de la presente Carta de Aceptación según la gravedad del incumplimiento, esta incidencia será tasada por el supervisor técnico de la misma. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas

Powered by CamScanner

	no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor de la Carta de Aceptación. Esta multa se impondrá mediante acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control Administrativo. **a) PENAL PECUNIARIA** - Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo de la presente Carta de Aceptación por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la Entidad. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor de la presente Carta de Aceptación cuando se trate de incumplimiento total de la misma y proporcional al incumplimiento parcial que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en la respectiva Carta de Aceptacion**. b) CUMPLIMIENTO PARCIAL**. Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente Carta de Aceptación o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el Hospital Central Policía Nacional podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la Carta de Aceptación, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días **d). PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente Carta de Aceptacion, **EL CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente Carta de Aceptación cuando se trate de incumplimiento total de la misma y proporcional al incumplimiento parcial que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**. No obstante, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente Carta de Aceptacion. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las multas o cláusula penal pecuniaria antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la presente Carta de Aceptación y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente Carta de Aceptación quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El HOSPITAL CENTRAL POLICA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto de la presente Carta de

Powered by CamScanner

	Aceptación, previa deducción del valor del suministro de insumos y recibido a satisfacción por el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en acápite FORMA DE PAGO de la presente Carta de Aceptación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las multas o clausula penal pecuniario por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la carta de aceptacion, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA debe Informar de tal evento al HOSPITAL CENTRAL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a HOSPITAL CENTRAL los insumos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.** El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan. **11.** El contratista debe incluir, las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID. **12.** Para la facturación de los insumos, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de *2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta. **13.** El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. **14.** Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del suministro. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la carta de aceptacion incluyendo los impuestos. **15.** Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la

Powered by CamScanner

	Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen. **16.** El contratista debe informar al supervisor de la carta de aceptacion, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar la entrega de los insumos objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad. **17.** Si durante el tiempo de ejecución de la carta de aceptacion surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable. **18.** El contratista debe acatar los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. **19.** Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Asignar un supervisor, a través del Hospital Central de la Policía Nacional mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los insumos suministrados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al Hospital Central de la Policía Nacional, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los insumos suministrados y demás obligaciones del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Aquellas obligaciones que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Rechazar los insumos suministrados por el CONTRATISTA cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **11.** El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución de la carta de aceptación, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" y Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN "* y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **12.** Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014"*, Resolución 021

Powered by CamScanner

	del 08 de Marzo de 2019 Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. 13. El supervisor del contrato publicara los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en el plazo del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término que refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral de la presente Carta de Aceptación y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Los estudios y documentos previos, 2) La invitación, 3) La oferta, 4) El informe de evaluación y cualquier otro documento expedido por el Hospital Central de la Policía Nacional, publicados en el portal de contratación estatal SECOP II.
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución, la presentación por parte del CONTRATISTA de la certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales, debe dar cumplimiento a la normatividad vigente y constitución de las pólizas que incluyan los amparos a que haya lugar para posterior aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución de la presente Carta de Aceptación por parte del HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL.

Para constancia de lo anterior se firma en un (1) original en Bogota, D.C., el 14 DIC 2022

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: Subintendente **ERIKA VIVIANA ROJAS ROA**
Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Capitan **SAID GALLO URINA**
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA AE**
Jefe (E) Área Administrativa HOCEN
Revisado por: **PS_24 SANDRA PATRICIA CARO FIGUER**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 Nº. 26-21
Teléfonos: 5804401
hocen.gucot4@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

Powered by CamScanner

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS –VALOR.

GRUPO 1 PERTECNECIATO DE SODIO TC 99 M						
ITEM	**DESCRIPCION GRUPOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR VIGENCIA 2022**	**VALOR VIGENCIA 2023**
1	PERTECNECIATO DE SODIO TC 99 M	1mCi	TECNECIO(99MTC) PERTECNECTATO JERINGA ORELLENA	59.645,50	$100.000,00	$ 1.000.000,00
2	PERTECNECIATO DE SODIO TC 99 M	5mCi	TECNECIO(99MTC) PERTECNECTATO JERINGA ORELLENA	59.645,50		
3	PERTECNECIATO DE SODIO TC 99 M	10mCi	TECNECIO(99MTC) PERTECNECTATO JERINGA ORELLENA	62.695,50		
4	PERTECNECIATO DE SODIO TC 99 M	15mCi	TECNECIO(99MTC) PERTECNECTATO JERINGA ORELLENA	91.952,50		
5	PERTECNECIATO DE SODIO TC 99 M	20mCi	TECNECIO(99MTC) PERTECNECTATO JERINGA ORELLENA	119.811,50		
GRUPO 2 NANOCOLOIDE TC 99 M						
ITEM	**DESCRIPCION GRUPOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR ASIGNADO VIGENCIA 2022**	**VALOR ASIGNADO VIGENCIA 2023**
1	NANOCOLOIDE TC 99 M	1mCi	NANOCOLOIDE-99mTc JGA PRELL	203.157,50	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,00
2	NANOCOLOIDE TC 99 M	5mCi	NANOCOLOIDE-99mTc JGA PRELL	212.847,50		
3	NANOCOLOIDE TC 99 M	10mCi	NANOCOLOIDE-99mTc JGA PRELL	257.704,60		
GRUPO 3 MOLECULAS						
ITEM	**DESCRIPCION GRUPOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR ASIGNADO VIGENCIA 2022**	**VALOR ASIGNADO VIGENCIA 2023**
1	ÁCIDO DIETIL TRIAMINO PENTA ACÉTICO (DTPA)-Tc 99m	5mCi	DTPA-99mTc JGA	80.534,25	$12.000.000,00	$ 35.000.000,00
2	ACIDO DIMERCAPTO SUCCÍNICO (DMSA)-Tc 99m	5mCi	TECNECIO (99MTC) SUCCIMERO JERINGA PRELENA	55.951,54		
3	MACROAGREGADOS DE ALBÚMINA (MAA)-Tc99m	8mCi	TECNECIO (99MTC) ALBUMINA HUMANA JERINGA PRELENA	68.272,48		
4	METILEN DIFOSOFONATO (MDP) o HEXAMETILEN DIFOSFONATO (HDP)-Tc99m	25mCi	TECNECIO (99MTC) HIDROXIMETILEN DIFODFONATO JERINGA PRELENA	108.926,15		
5	METOXISOBUTIL ISONITRILO (MIBI)-Tc99m	15mCi	TECNECIO (99MTC) ALBUMINA HUMANA JERINGA PRELENA	99.284,35		
GRUPO 6 MOLECULAS MAG-3						
ITEM	**DESCRIPCION GRUPOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR ASIGNADO VIGENCIA 2022**	**VALOR ASIGNADO VIGENCIA 2023**
1	MERCAPTO ACETIL TRIGLICINA (MAG-3) TC 99 M	3mC	MAG3-(99mTc) MERTIATIDA JGA PRELLENA	260.698,26	$ 200.000,00	$1.000.000,00
2	MERCAPTO ACETIL TRIGLICINA (MAG-3) TC 99 M	5mC	MAG3-(99mTc) MERTIATIDA JGA PRELLENA	269.649,47		
TOTAL					$ 13.300.000,00	$ 39.000.000,00

ITEM	CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	Registro del INVIMA: El contratista debe mantener Registro del INVIMA, para aquellos ítems que lo requieran o en caso que el ítem no requiera de dicha certificación debe presentar la debida constancia expedida por el INVIMA.
2	Licencia expedida por el Servicio Geológico Colombiano: El contratista debe mantener las licencias que permiten el manejo, la importación y el transporte del material radioactivo expedida por el Servicio Geológico Colombiano la cual debe estar VIGENTE.
3	El contratista debe garantizar que la entrega de los insumos para el Servicio de Medicina Nuclear se realice con empaque sellado, en un contenedor con revestimiento de plomo resistente a la contaminación, deterioro a los traslados, almacenaje y debe ajustarse a los requisitos en la resolución 18-1682 de 2005 expedida por el Ministerio de Minas y energía.

Powered by CamScanner

4	El contratista garantiza que los insumos contengan la actividad radiactiva solicitada al momento de la entrega.
5	El contratista en caso de urgencias tendrá un tiempo máximo de 4 horas para los grupos 1, 2, 3 y 6 para la entrega del radiofármaco solicitado en la radiofarmacia del servicio de medicina nuclear.
6	El contratista debe certificar que los insumos entregados cumplen con todos los criterios de calidad para ser seguros al ser suministrados a los pacientes.
7	El contratista debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar el suministro de insumos objeto del presento proceso.
8	El contratista se compromete a hacer reposición del radiofármaco para los grupos 1, 2, 3 y 6, en el caso de que no cuente con las características técnicas mínimas en un plazo no mayor a 24 horas, o en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, la reposición se solicitará por parte del Supervisor de la Carta de Aceptación.
9	El contratista debe dar un entrenamiento, en el tema de Radioproteción para el personal del Servicio de Medicina Nuclear con una intensidad mínima de 10 horas, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía.
10	El contratista debe entregar los insumos ofertados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.
11	El contratista debe entregar los insumos ofertados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.
12	El contratista, debe garantizar el cambio de los insumos que se encuentren a un (1) mes de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los 15 días calendario siguiente al requerimiento sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor de la Carta de Aceptación previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional.
13	El contratista, debe suministrar ficha técnica de los insumos requeridos en cada procedimiento quirúrgico, en la cual se debe especificar nombre del dispositivo médico, número de lote, registró sanitario INVIMA vigente.
14	El contratista, debe cumplir con las disposiciones de la Resolución numero 0312 De 2019 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del trabajo por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad Y Salud en el Trabajo. Resolución 01956 del 25 abril 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional.
15	El contratista debe mantener la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (91.75%) de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. Nota: Durante la ejecución de la carta de aceptacion será objeto de verificación por parte del supervisor del mismo.
16	El contratista debe mantener su no inclusion en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Durante la ejecución de la carta de aceptacion será objeto de verificación por parte de los Supervisores del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma en un (1) original en Bogota, D.C., el 14 DIC 2022

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: Subintendente **ERIKA VIVIANA ROJAS ROSO**
Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Capitan **SAID GALLO URINA**
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDA**
Jefe (E) Área Administrativa HOCEN
Revisado por: **PS_24 SANDRA PATRICIA CARO FIGUERO**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 Nº- 26-21
Teléfonos: 5804401
hocen.gucol4@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

Powered by CamScanner